



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 04 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 040-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) mediante el Oficio No. 112-2025.DE del 31 de marzo de 2025, solicita dictamen favorable para la creación de seis (6) plazas bajo la modalidad de permanentes, cinco (5) afectivas a partir del 1 de abril y una (1) efectiva a partir del 1 de julio del 2025, dicha solicitud surge de la división de una plaza de Asistente Administrativo del Talento Humano (AATH) y representa un impacto total de **L 1,852,602.00 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Dos Lempiras Exactos)**. Estas plazas tienen como propósito fortalecer la prestación de servicios especializados en salud, priorizando la atención integral y humanizada de los adultos mayores y del personal que requiere asistencia en clínicas geriátricas y oftalmológicas. La presente solicitud fue autorizada por el Comité Especial de Apoyo a la Gestión Administrativa (CEAGA), mediante Resolución DI No. 116-2025 y No. 117-2025, ambas de fecha 21/03/2025. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No. 09-DGP-USDS-AD, ya que estima procedente autorizar la creación de (6) plazas, contando la institución con la disponibilidad presupuestaria para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, la presente Resolución constituye un instrumento legal para realizar y autorizar la creación de las 6 plazas en mención, sin embargo, la ejecución es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2025 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir



TOTAL FINANCIAMIENTO-----L 1,852,602.00

ARTÍCULO 2. El impacto total por la creación de plazas considerado en el artículo 1 se encuentra disponible dentro de las estructuras presupuestarias por un monto de L1,852,602.00. **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya